



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, primero (1°) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: ORDINARIO LABORL

DEMANDANTE: ISAAC DAVID SORIA ZOLA

DEMANDADO: PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S, CONSTRUMAS DE LA COSTA
S.A.S. y MUNICIPIO DE SINCÉ (SOLIDARIAMENTE).

RADICACIÓN: 7074231890012023-00103-00

Vista la nota secretarial, se observa que el señor ISAAC DAVID SORIA ZOLA le confirió poder al Dr. GERMAN ALBERTO FARIAS DORIA, solicita que se le reconozca personería para actuar como apoderado judicial del demandante, por lo que al cumplirse con los requisitos establecidos en el Art. 74 del CGP, se accederá a lo solicitado.

UNICO: RECONOZCASE personería al Dr. GERMAN ALBERTO FARIAS DORIA, identificado con C.C. No. 1.100.396.401 y T.P. No. 381.262 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y extensiones del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ